

	<p>Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 29/01/2025</p>
---	---	--

**REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	Gonzalo Pinto Bazarco Mendoza	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	[GPINTOBAZURCOM]
Revisado por:	Raquel Paola Angulo Barrera	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	[RANGULO]
	Miriam Alegría Zevallos	Gerenta General	[MALEGRIA]
Aprobado por:	Juan Edgardo Narciso Chávez	Presidente del Consejo Directivo	[JNARCISO]

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
 La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

CONTROL DE CAMBIOS

N°	Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de Aprobación
1	-	Versión inicial del documento	00	02/11/2023
2	-	Modificación de los artículos 18° y 21°.	01	27/01/2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
 La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGlamento INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer disposiciones para el funcionamiento interno del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 2°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad garantizar el adecuado desarrollo de las funciones del Consejo Directivo del OEFA.

Artículo 3°.- El Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el máximo órgano del OEFA, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29325, el presente Reglamento, a las disposiciones de la normativa sectorial que le sea aplicable y demás normativa vigente que regule el funcionamiento del OEFA.

Artículo 4°.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación, cumplimiento y de observancia obligatoria para todos los miembros del Consejo Directivo y, en lo que corresponda, a los demás órganos y unidades orgánicas del OEFA.

TITULO II ESTRUCTURA DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPÍTULO I DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 5°.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo se encuentra integrado por cinco (5) miembros designados por Resolución Suprema: dos (2) son designados a propuesta del Ministerio del Ambiente, uno de los cuales lo preside y tiene voto dirimente; y, tres (3) son designados como producto de su selección mediante concurso público.

Artículo 6°.- Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo se encuentran establecidas en el Artículo 8° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Sinefa, el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA vigente, así como otras disposiciones legales que le resulten aplicables.

Artículo 7°.- Derechos de los miembros del Consejo Directivo

Son derechos de los miembros del Consejo Directivo:

- a) Ser convocados con la debida anticipación a las sesiones del Consejo Directivo, salvo lo dispuesto en el Numeral 21.2 del Artículo 21° del presente Reglamento.
- b) Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Directivo.
- c) Proponer temas de agenda para las sesiones del Consejo Directivo.
- d) Solicitar informes sobre las materias relacionadas con las funciones y la administración del OEFA.
- e) Solicitar información a el/la Gerente/a General y/o a los órganos y/o unidades orgánicas del OEFA, referente a los temas tratados en las sesiones del Consejo Directivo.
- f) Formular, cuando lo considere necesario, su voto singular o en discordia y expresar los motivos que lo justifiquen en el Acta correspondiente.
- g) Suscribir las actas de forma física o digital.
- h) Percibir una Dieta por sesión, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
- i) Ejercer su derecho de defensa en el caso que sea objeto de remoción o procedimientos de cualquier índole seguidos en su contra.

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGlamento INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

- j) Los demás que se deriven de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de las demás normas sectoriales que le sean aplicables, del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA y del presente Reglamento.

Artículo 8°.- Deberes de los miembros del Consejo Directivo

Son deberes de los miembros del Consejo Directivo:

- a) Asistir y participar en las sesiones del Consejo Directivo.
- b) Emitir su voto de forma expresa, en el marco de la normativa legal vigente. Se pueden abstener en aquellos supuestos establecidos por ley, expresando formalmente el fundamento de su abstención.
- c) Suscribir las actas de forma física o digital; así como, la lista de asistencia de las sesiones en las que hubiesen participado.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y las normas aprobadas por el OEFA, así como del presente Reglamento.
- e) Velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos del OEFA.
- f) Desempeñar las comisiones que se les encomiende.
- g) Desempeñar el cargo con diligencia, autonomía y plena independencia de criterio.
- h) Tener una conducta tolerante, respetuosa y cortés con todos los miembros del Consejo Directivo.
- i) Mantener reserva de la información, acuerdos y actas que, en el marco de las sesiones del Consejo Directivo, se generen.
- j) Justificar sus inasistencias a las sesiones del Consejo Directivo.
- k) Ejercer por delegación expresa de el/la Presidente/a la representación en actos protocolares del Consejo Directivo.

Artículo 9°.- Dietas

Los miembros del Consejo Directivo percibirán un monto por concepto de dieta por cada sesión en la que participen el monto, la cantidad y la forma de pago se realizan de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2011-EF o la norma que lo sustituya.

Artículo 10°.- Incompatibilidades para ser designado/a como miembro del Consejo Directivo

Constituyen situaciones de incompatibilidad para ser designado/a como miembro del Consejo Directivo, las señaladas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.

Artículo 11°.- Remoción

Los miembros del Consejo Directivo podrán ser removidos mediante Resolución Suprema, refrendada por el/la Ministro/a del Ambiente de acuerdo a los supuestos establecidos en el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.

Artículo 12°.- Vacancia

Los miembros del Consejo Directivo podrán ser vacados del cargo, cuando incurran en alguna de las causales establecidas en el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.

En caso de producirse la vacancia, la designación del reemplazante se produce por concurso público o a propuesta del MINAM, según corresponda.

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

CAPÍTULO II DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 13°.- Presidente/a del Consejo Directivo

El/La Presidente/a del Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva del OEFA, ejerce la titularidad de la entidad y está encargado/a de conducir el funcionamiento institucional; así como representar a la Institución ante las entidades públicas, privadas, nacionales y extranjeras.

Artículo 14°.- Voto dirimente

El/La Presidente del Consejo Directivo tiene voto dirimente, según lo dispuesto en el Numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Sinefa.

Artículo 15°.- Funciones de el/la Presidente/a del Consejo Directivo

El/La Presidente del Consejo Directivo desempeña las funciones previstas en el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 16°.- Secretario/a del Consejo Directivo

El cargo de Secretario/a del Consejo Directivo, recae en la Gerencia General del OEFA, según lo dispuesto en el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.

Artículo 17°.- Funciones de el/la Secretario/a del Consejo Directivo

El/La Secretario/a del Consejo Directivo, tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo Directivo, en materias de su competencia.
- b) Organizar y coordinar las actividades del Consejo Directivo, así como asistir técnicamente a sus miembros.
- c) Participar con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo.
- d) Mantener el registro actualizado de correos institucionales y números telefónicos de contacto de los miembros del Consejo Directivo.
- e) Elaborar con el/la Presidente/a, la agenda de las sesiones.
- f) Convocar a las sesiones, por encargo de el/la Presidente/a del OEFA, a los miembros del Consejo Directivo, con un mínimo de hasta dos (2) días hábiles anteriores a su realización, adjuntando la documentación relacionada a los temas de agenda de la sesión.
- g) Actuar de fedatarios/as de los acuerdos y actas del Consejo Directivo, así como de sus documentos anexos.
- h) Redactar las actas de las sesiones del Consejo Directivo; así como los votos singulares y/o en discordia, si los hubiere.
- i) Dar cuenta al Consejo Directivo de la implementación de sus Acuerdos.
- j) Administrar, custodiar y mantener actualizado el registro de las actas de las sesiones del Consejo Directivo.
- k) Comunicar los acuerdos del Consejo Directivo.
- l) Ejecutar y/o coordinar con los órganos y/o unidades orgánicas del OEFA la ejecución e implementación de los Acuerdos del Consejo Directivo.
- m) Encargarse de la difusión de las Actas y Acuerdos del Consejo Directivo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34° del presente Reglamento.
- n) Todas aquellas funciones encargadas por el/la Presidente/a del Consejo Directivo y/o el Consejo Directivo, en el marco de sus atribuciones establecidas.

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

TÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPÍTULO I DE LAS SESIONES

Artículo 18°.- Tipología de las Sesiones del Consejo Directivo

18.1 Las sesiones del Consejo Directivo pueden ser ordinarias o extraordinarias.

- a) Sesión Ordinaria: Son sesiones periódicas y programadas, las cuales se realizan por lo menos una vez (1) vez al mes, **observando lo establecido en el artículo 21° del presente Reglamento.**
- b) Sesión Extraordinaria: Son sesiones **que se celebran en cualquier momento, cuando la urgencia del caso lo amerita, a pedido de el/la Presidente/a del Consejo Directivo o a pedido de la mayoría de sus miembros; pudiendo obviarse los requisitos establecidos en el numeral 21.1 del artículo 21° del presente Reglamento, referidos al plazo y convocatoria de las sesiones.**

18.2 De manera excepcional, queda válidamente constituida la sesión sin cumplir los requisitos de convocatoria y agenda, cuando se reúnan la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y acuerden por unanimidad iniciar la misma. Este tipo de sesión también es denominada Sesión Extraordinaria.

Artículo 19°.- Modalidad de las Sesiones

El consejo Directivo puede sesionar de manera presencial o virtual:

- 19.1 La sesión presencial del Consejo Directivo se realiza en la Sede Central del OEFA o en el lugar que se establezca en la convocatoria.
- 19.2 La sesión virtual se realiza a través de medios electrónicos o de naturaleza análoga de la Institución, que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de las decisiones y/o acuerdos. Para tales efectos, el/la Secretario/a se encarga de las coordinaciones con los miembros del Consejo Directivo para el adecuado funcionamiento de una sesión virtual.

Artículo 20°.- Cambio de modalidad de las sesiones

En caso se haya convocado a una sesión presencial, pero de tres (3) a más miembros del Consejo Directivo no puedan participar de forma presencial, pueden participar de manera virtual, empleando los medios más adecuados para garantizar una adecuada comunicación y participación. En tal supuesto, la sesión es considerada como virtual, sin necesidad de que se realice una nueva convocatoria.

En el supuesto de que uno (1) o dos (2) miembros del Consejo Directivo no puedan participar de forma presencial, pueden asistir de manera virtual. Para lo cual, en el Acta respectiva se considerará su asistencia mediante el empleo de dichos mecanismos.

Artículo 21°.- Convocatoria

21.1 La convocatoria a las sesiones del Consejo Directivo está a cargo de el/la Presidente/a del Consejo Directivo y se realiza mediante correo institucional dirigido al correo electrónico señalado por cada miembro del Consejo Directivo para tal efecto, en un plazo no menor de dos (02) días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración.

21.2 **Suprimido.**

21.3 La convocatoria debe indicar el día, la hora y lugar de la sesión, de corresponder; así como la agenda de la sesión.

21.4 El correo a través del cual se realice la convocatoria debe adjuntar los documentos sustentatorios para el análisis, discusión y toma de acuerdos por parte del Consejo

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

Directivo. Asimismo, el acuse de recibo del correo institucional se entenderá como recepción del mismo.

Artículo 22°.- Agenda

La agenda será elaborada de acuerdo con el formato indicado en el Anexo 1, y podrá incluir:

- 22.1 Las comunicaciones recibidas por el/la Presidente/a o las dirigidas al Consejo Directivo, así como los asuntos que se determine que deban ser sometidos a consideración del Consejo Directivo.
- 22.2 Los asuntos presentados por los órganos y/o unidades orgánicas del OEFA, cuya documentación completa y debidamente sustentada haya sido remitida a la Secretaría del Consejo Directivo. Su inclusión en la agenda será determinada por el/la Presidente/a.
- 22.3 De forma excepcional, a propuesta de el/la Presidente/a, cuando la coyuntura lo amerite, podrán incluirse en la agenda asuntos no contemplados en la convocatoria, siempre que los demás miembros presentes del Consejo Directivo expresen su conformidad de manera unánime.

Artículo 23°.- Quórum

- 23.1 El quórum para la instalación de las sesiones del Consejo Directivo es de la mitad más uno del total de miembros hábiles.
- 23.2 Si el número de miembros hábiles es impar, el quórum es el número entero inmediato superior al de la mitad de aquél.

Artículo 24°.- Desarrollo de las sesiones

Durante el desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo, se debe observar el cumplimiento de las siguientes etapas:

- a) Verificación del quórum: a cargo de el/la Secretario/a, a la hora señalada en la convocatoria, pasando lista de los miembros participantes, utilizando el Anexo 2. De contarse con el quórum requerido para sesionar, el/la Presidente/a inicia la sesión; caso contrario, el/la Presidente/a indica nueva fecha y hora para su celebración, disponiendo se cursen las convocatorias respectivas.
- b) Lectura del Acta de la sesión anterior, para su aprobación y suscripción, en caso corresponda. Los miembros del Consejo Directivo pueden efectuar precisiones y/u observaciones a la misma, cuando lo consideren pertinente.
- c) Despacho: el/la Secretario/a da cuenta sobre la documentación recibida que debe ser de conocimiento del Consejo Directivo, en caso corresponda.
- d) Informes: los miembros del Consejo Directivo, el/la Secretario/a o invitados/as dan cuenta de los asuntos encomendados o de aquellos otros temas de interés relacionados con su función. Dichos informes deben ser breves y concretos. Los informes que por su naturaleza e importancia merecen ser debatidos, pasarán a la orden del día para su tratamiento previa fundamentación.
- e) Pedidos realizados por los miembros del Consejo Directivo.
- f) Orden del día: asuntos de conocimiento de los miembros del Consejo Directivo para la adopción de Acuerdos.
- g) Adopción de Acuerdos: constituye la etapa de deliberación y adopción de acuerdos, de ser el caso.
- h) Levantamiento de las sesiones: el/la Presidente/a del Consejo Directivo, con la aprobación de la mayoría simple de los miembros participantes, puede dar por terminado el debate, levantando la sesión.

Artículo 25°.- Suspensión de las sesiones

Las sesiones del Consejo Directivo podrán suspenderse por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o cuando el Consejo Directivo lo decida, debiendo indicarse la fecha y hora de la

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

continuación, sin que se constituya una nueva sesión, debiendo dejarse constancia de ello en el Acta.

CAPÍTULO II DE LOS ACUERDOS

Artículo 26°.- Acuerdos

- 26.1 Para los fines del presente Reglamento, un acuerdo es la decisión adoptada por los votos de la mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo que hayan participado en una determinada sesión. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
- a) La votación podrá ser simple, levantando la mano o de manera nominal, señalando el sentido del voto al pasarse lista;
 - b) Corresponde a el/la Presidente/a, el voto dirimente en caso de empate;
 - c) Los acuerdos deben contener necesariamente la decisión del Consejo Directivo sobre el asunto tratado, las acciones y el responsable de su ejecución, según corresponda;
 - d) El acta que contiene los acuerdos adoptados constarán en un Libro de actas; y,
 - e) Los acuerdos son de obligatorio cumplimiento (i) desde la fecha de suscripción del acta o (ii) desde la fecha establecida por el Consejo Directivo en el acuerdo o (iii) desde la fecha de la adopción del acuerdo. De no mencionarse el momento de vigencia del acuerdo, será considerado obligatorio el acuerdo desde su adopción.
- 26.2 Los miembros del Consejo Directivo se encuentran obligados a emitir su voto, afirmando su posición sobre los temas de la agenda, salvo que exista conflicto de intereses respecto de alguna materia de la sesión, pudiendo abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho tema.
- 26.3 Los demás miembros del Consejo Directivo podrán solicitar la abstención de quien tenga interés en conflicto con la materia de la sesión y de no producirse la abstención, se resuelve por votación.

Artículo 27°.- Voto singular

Los miembros del Consejo Directivo que encontrándose conforme con el acuerdo adoptado tienen fundamentos distintos a la mayoría de los miembros, estos deberán hacer constar en el Acta de la sesión correspondiente los fundamentos objetivos que sustenten su votación.

Artículo 28°.- Voto en discordia

Los miembros del Consejo Directivo que expresen una votación distinta al de la mayoría deben hacer constar su posición en el Acta de la sesión respectiva, señalando los motivos que la justifican.

CAPÍTULO III DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Artículo 29°.- Actas de las sesiones

- 29.1 Las sesiones del Consejo Directivo constan en actas suscritas por la totalidad de miembros participantes, quienes dejan constancia del sentido de su voto, cuando corresponda.
- 29.2 Las actas, de acuerdo con el Anexo 3, deben contener como mínimo:
- a) Numeración del acta.
 - b) Fecha, hora y lugar de la sesión.
 - c) Nombre de los/as participantes.
 - d) Verificación del quórum.
 - e) Despacho.
 - f) Informes.
 - g) Orden del día.
 - h) Acuerdos adoptados.
 - i) Número de votos emitidos en cada caso.
 - j) Constancia del sentido de los votos, cuando corresponda.

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

- k) Pedidos.
- l) Fecha y hora de culminación.
- m) Firma de los miembros participantes.

- 29.3 Para efectos de la redacción de las actas, los proyectos serán enviados a los miembros participantes mediante correo institucional, quienes podrán hacer comentarios, ajustes u observaciones, debiendo comunicarlo a el/la Secretario/a, el cual incorporará las observaciones realizadas oportunamente de ser el caso.
- 29.4 De no recibirse algún comentario, precisión o solicitud de ajuste, estas quedarán expeditas para ser leídas para ser aprobadas.
- 29.5 No es materia de modificación o comentario, el acuerdo o acuerdos adoptados en la sesión respectiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento y exigibilidad, desde su adopción, salvo que el mismo acuerdo establezca otra indicación.
- 29.6 El Acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del Consejo Directivo al inicio de la sesión inmediata siguiente. Previo visto bueno de los miembros del Consejo Directivo, se puede dispensar del trámite de lectura.

Artículo 30°.- Uso de firma digital en la suscripción de las actas de las sesiones y otra documentación

- 30.1 En el caso que un Acta de Sesión sea suscrita mediante firma digital por los miembros del Consejo Directivo, se observará lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, así como la normativa vigente sobre la materia.
- 30.2 La firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica garantiza el no repudio del documento electrónico original, según lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.

**CAPÍTULO IV
 PRESENTACIÓN DE INVITADOS A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 31.- Invitación a expertos, profesionales o responsables externos o de los órganos y/o unidades orgánicas del OEFA

A iniciativa de el/la Presidente/a del Consejo Directivo o de al menos dos (2) miembros del Consejo Directivo, se invitará a funcionarios/as y servidores/as del Ministerio del Ambiente y sus organismos adscritos, a expertos/as o profesionales externos, así como a profesionales o responsables de los órganos y/o unidades orgánicas del OEFA para que expongan un tema, problemática, solución u otros, relacionados a la agenda establecida.

**TÍTULO IV
 SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO**

**CAPÍTULO I
 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS**

Artículo 32.- Implementación de los acuerdos del Consejo Directivo

Los acuerdos establecidos en las actas de sesiones del Consejo Directivo son implementados a través de los órganos del OEFA, estableciéndose un plazo de ejecución para cada acuerdo. No se requiere un plazo de ejecución cuando se deje expresa constancia que es de ejecución inmediata.

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

Artículo 33.- Comunicación de los Acuerdos del Consejo Directivo

El/la Secretario/a del Consejo Directivo, mediante documento, comunica los acuerdos de las sesiones a los órganos y/o unidades orgánicas del OEFA, para su implementación según los plazos establecidos, de corresponder.

**CAPÍTULO II
 DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS**

Artículo 34.- Transparencia de la información

La información generada en el Consejo Directivo se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sus modificatorias, salvo las excepciones señaladas en la referida norma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa).

SEGUNDA.- Regla de Supletoriedad

En todo lo no previsto de manera expresa en el presente Reglamento, se aplican supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA vigente; la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

Las normas antes citadas incluyen sus respectivas modificatorias, en caso corresponda su aplicación supletoria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Actas de Sesiones físicas

Las Actas de Sesiones que se encuentren con firma manuscrita antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y excepcionalmente después de la entrada en vigencia de este, deben ser debidamente digitalizadas y almacenadas a través de un Sistema de Almacenamiento de Microformas a cargo de la Coordinación de Gestión Documental, bajo la coordinación con el/la Secretario/a.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

ANEXO 1

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	Consejo Directivo
---	------	----------------------------	---	-------------------

AGENDA

SESIÓN [ORDINARIA / EXTRAORDINARIA] DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] : N° [0...]-20[...]

Fecha : [día] de [mes] de [año]

Hora : [...]:[...] horas

Lugar : [Dirección física /Sesión virtual]

I. APROBACIÓN DEL ACTA

- Aprobación del Acta de la Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] N° [0...]-20[...].

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo toman conocimiento de la publicación de los siguientes documentos:

1. Resolución del Consejo Directivo N° [000...]-20[...]-OEFA/CD: *[trasladar la sumilla del diario oficial El Peruano]* (publicada en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el [día] de [mes] de [año]).
2. Resolución del Consejo Directivo N° [000...]-20[...]-OEFA/CD: *[trasladar la sumilla del Portal Institucional]* (publicada en el Portal Institucional el [día] de [mes] de [año]).

III. INFORMES

1. Presentación del Informe sobre [...], a cargo de:
 - [Nombre completo], [cargo] de la [área del OEFA].

IV. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del [...] sobre [...], a cargo de:
 - [Nombre completo], [cargo] de la [área del OEFA].

**ANEXO 2
LISTA DE ASISTENCIA**

LISTA DE ASISTENCIA

**SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL - OEFA**

Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] : N° [0...]-20[...]
 Fecha : [día] de [mes] de [año]
 Hora : [...]:[...] horas
 Lugar : [Dirección física /Sesión virtual]

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| 1. [Nombre completo]
Presidente/a | [Firma digital] |
| 2. [Nombre completo]
Miembro | [Firma digital] |
| 3. [Nombre completo]
Miembro | [Firma digital] |
| 4. [Nombre completo]
Miembro | [Firma digital] |
| 5. [Nombre completo]
Miembro | [Firma digital] |

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

ANEXO 3 MODELO DE ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN [Ordinaria / Extraordinaria] N° [0...]-20[...]

CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Siendo las [.....] horas con [.....] minutos, a los [.....] días del mes de [.....] de [20...], realizándose la presente Sesión [indicar si es presencial o no presencial], se reunieron los siguientes miembros del Consejo Directivo del OEFA, [nombre completo], Presidente/a del Consejo Directivo, [nombre completo], [nombre completo], [nombre completo] y [nombre completo].

En caso algún miembro justifique su inasistencia, consignar en el presente párrafo:

El/la señor/a [nombre completo], miembro del Consejo Directivo, mediante [.....] de [.....] días del mes de [.....] de [20...], comunicó su dispensa a la presente sesión del Consejo Directivo por motivos de [.....]

Se registra la asistencia de el/la señor/a [nombre completo], Gerente/a General del OEFA, quien interviene en su calidad de Secretario/a del Consejo Directivo, conforme a lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] N° [0...]-20[...].

II. DESPACHO

En caso no se presenten documentos, consignar en el presente párrafo:
 No se presentaron documentos para conocimiento del Consejo Directivo.

Caso contrario, consignar en el presente párrafo:

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la publicación de los siguientes documentos:

1. Resolución del Consejo Directivo N° [000...]-20[...]-OEFA/CD: [trasladar la sumilla del diario oficial *El Peruano*] (publicada en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el [día] de [mes] de [año]).
2. Resolución del Consejo Directivo N° [000...]-20[...]-OEFA/CD: [trasladar la sumilla del Portal Institucional] (publicada en el Portal Institucional el [día] de [mes] de [año]).

III. INFORMES

1. Presentación del Informe sobre [.....]

El/ La señor/a [nombre completo], Presidente/a del Consejo Directivo, cedió el uso de la palabra a el/la señor/a [nombre completo], [cargo] de la [área del OEFA], quien/es procedieron a presentar el informe sobre [.....].

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento e intercambiaron opiniones sobre la información presentada [adicionar mayor información, en caso corresponda].

IV. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del [.....] sobre [.....]

	Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	Versión: 01 Fecha: 29/01/2025
---	--	----------------------------------

El/ La señor/a [nombre completo], Presidente/a del Consejo Directivo, cedió el uso de la palabra a el/la señor/a [nombre completo], [cargo] de la [área del OEFA], quien/es procedieron a presentar el [.....] sobre [.....].

Los citados profesionales señalaron que el [.....] se sustenta en el Informe N° 000[.....]-20[...]-OEFA/[.....], elaborado por [área del OEFA] y en el Informe N° 000[.....]-20[...]-OEFA/[.....], elaborado por [área del OEFA].

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo formularon distintas inquietudes en relación con los documentos presentados, las cuales fueron absueltas por los expositores y, acto seguido, adoptaron el siguiente acuerdo: *[adicionar mayor información, en caso corresponda]*.

Acuerdo N° 001-20[...]:
 [.....].

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo, exonerándose de la aprobación del Acta para su tramitación inmediata. *[precisar en caso corresponda]*.

V. PEDIDOS

En caso no se presenten pedidos, consignar en el presente párrafo:
 No hubo pedidos en la presente sesión.

Caso contrario, consignar en el presente párrafo:

- El/la señor/a [nombre completo] solicitó que en [una próxima / la siguiente sesión] se informe sobre [.....].

Siendo las [.....] horas con [.....] minutos se dio por finalizada la sesión.

[Firma digital]
 Presidente/a

[Firma digital]
 Miembro

[Firma digital]
 Miembro

[Firma digital]
 Miembro

[Firma digital]
 Miembro

[Firma digital]
 Secretario/a

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02477953"



02477953